

55



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 06 AGO 2021

REFERENCIA No. 110014003049 2019 00543 00

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta la manifestación efectuada por el apoderada judicial de la parte ejecutante (Flo. 71 C. 2) y a través de la cual comunica **(i)** el incumplimiento del acuerdo celebrado.

Conforme lo anterior, y en aras de proseguir con el trámite procesal subsiguiente, se requiere dicho interviniente demandante con el fin de que informe si se realizó algún pago con ocasión de dicho acuerdo y de ser así, la forma en que este ser previamente imputado.

Hecho lo anterior, se dispondrá con la continuidad del presente trámite.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO

JUEZ

(2)

DP.

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ-D.C. La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. <u>50</u> Hoy <u>09 AGO 2021</u> a la hora de las 8:00 a.m. La Secretaria MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA</p>
--